



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 001/2009
Extraordinario

Fecha: *lunes, 05/01/2009*
Hora: *10:00 a. m.*
Lugar: *salón de sesiones de los consejos,
edificio administrativo*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de prórroga de la contratación directa con la empresa Sodexo Pass.
2. Consideración de resultado del concurso abierto CA001-2008 del Servicio de Resguardo y Vigilancia de la UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración de prórroga de la contratación directa con la empresa Sodexo Pass.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 1, 2 y 4, Numeral 3, de la Ley de Alimentación para los Trabajadores, y en lo establecido en el artículo 76, numeral 1, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas,

Considerando

Que la Ley de Alimentación de los Trabajadores, en sus Artículos 1, 2 y 4, numeral 3, establece el beneficio de alimentación para proteger y mejorar el estado nutricional de los trabajadores, a fin de fortalecer su salud, prevenir las enfermedades ocupacionales y propender a una mayor productividad laboral; que los empleadores del sector público están obligados a otorgar el referido beneficio; y que su otorgamiento puede implementarse a través de la provisión o entrega al trabajador de cupones, tiques o tarjetas electrónicas de alimentación, emitidas por empresas especializadas en la administración y gestión de beneficios sociales;

Considerando

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas dispone en su Artículo 76, Numeral 1, que se puede proceder a la Contratación Directa si se trata de suministro de bienes o prestación de servicios requeridos para la continuidad del proceso productivo, y pudiera resultar gravemente afectado por el retardo de la apertura de un procedimiento de contratación;



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando

Que este Consejo Universitario en su sesión N° 078/2008 de fecha 09/12/2008 aprobó el Calendario Académico, según el cual las vacaciones colectivas en la Universidad se disfrutarán desde el 20 de diciembre de 2008 hasta el 25 de enero de 2009, ambas fechas inclusive;

Considerando

Que el anterior contrato de provisión de tiques y tarjetas electrónicas de alimentación, para cumplir con el beneficio legal de alimentación, suscrito con la empresa Sodexho Pass, venció el 31 de diciembre de 2008 y que al no realizarse en esta fecha el proceso de contratación pública, pudiera quedar afectada la continuidad del proceso educativo al momento del reintegro a las actividades de los trabajadores universitarios por la falta de suministro del beneficio de alimentación;

Considerando

Que existe una experiencia previa favorable en la contratación de la provisión al trabajador universitario de tiques y tarjetas electrónicas de alimentación con la empresa Sodexho Pass;

Acuerda

Único: Aprobar la prórroga de la Contratación Directa de la provisión de tiques y tarjetas electrónicas de alimentación al Personal Académico, Administrativo y Obrero de la Universidad, con la empresa Sodexho Pass, desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de marzo de 2009, a objeto de cumplir con el proceso de licitación establecido en el Decreto con Rango Fuerza y Valor de Ley de Contrataciones Públicas.

2. Consideración de resultado del concurso abierto CA001-2008 del Servicio de Resguardo y Vigilancia de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET y en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Decreto con Rango Fuerza y Valor de Ley de Contrataciones Públicas, una vez concluido y conocido el informe final del concurso abierto CA001-2008, presentado por la Comisión de Contrataciones Públicas de la UNET, el Consejo Universitario aprobó adjudicar el contrato de servicio de resguardo y vigilancia de las edificaciones, mobiliario, equipos rodantes o cualquier otro mueble o inmueble de la UNET a la empresa Monto Seguridad C.A. desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009 y elaborar el contrato respectivo por el monto de la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 del Decreto con Rango Fuerza y Valor de Ley de Contrataciones Públicas.



[Firma manuscrita]
Dr. Óscar Ali Medina Hernández
Secretario

[Firma manuscrita]
WZC/mmd